

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 N
BOGOTÁ 8, C

Teléfono: (57-1) 347 3611
9650
814
743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-011032- -00005-0000

Fecha: 2011-04-01 17:19:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evo: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07011032
Asunto : Solicitud de Patente para: **UN SISTEMA DE ESCAPE
MEJORADO DE UN MOTOR DE INHIBICION DE CHISPA
DE CUATRO CARRERAS PARA CILINDRO SIMPLE**
Solicitante : BAJAJ AUTO LIMITED
Fecha de Solicitud : 5 de febrero de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución de poder a mi otorgada por Emilio Ferrero, me refiero al oficio No. **468** notificado por fijación en lista del 7 de enero de 2011.

2. Mediante oficio No. **468** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones:

De forma resumida el Examinador afirma lo siguiente:

- Que la reivindicación 1 se encuentra mal formulada, por cuanto se hace alusión a resultados a alcanzar.
- Igualmente, expone que el elemento cámara del pliego reivindicatorio no es claro debido a que se le pueden dar muchas interpretaciones.
- Que las características de las reivindicaciones 5 y 10 no guardan correspondencia con la materia reivindicada.

- Sugiere además aclarar los números de referencia de ciertos elementos, características, componentes y términos del pliego reivindicatorio.
- Sugiere redactar nuevamente las reivindicaciones 14 y 15 con el fin de eliminar las ventajas y resultados a alcanzar.
- Que la solicitud revela un kit que no genera un único concepto común inventivo.

2.2 Análisis de Patentabilidad

2.2.1 Novedad

Afirma el Examinador que las características esenciales de las reivindicaciones 1 a 15 de la solicitud ya habían sido anticipadas en D1 y que por lo tanto las mismas no son nuevas.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite y aclaraciones

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Con respecto a las objeciones hechas por el Examinador deseamos poner de presente que se deben tener por superadas teniendo en cuenta las siguientes modificaciones realizadas:

Inicialmente, deseamos aclarar que de acuerdo con las sugerencias hechas por el examinador, las reivindicaciones han sido modificadas con el fin de evitar hacer referencia a resultados a alcanzar evidentes y redundantes tales como "dicha cámara es una cámara con mejoramiento de torque de motor" o "sistema para mejorar las características de torque de un motor". Sin embargo, deseamos esclarecer que aún existen características en el pliego reivindicatorio que si bien el Examinador puede considerarlas resultados a alcanzar, consideramos que corresponden a características esenciales de la invención que muestran claramente los aspectos tanto novedosos como inventivos de la misma, ya que dichas características no pueden ser reveladas de manera diferente.

De otro lado, deseamos poner de presente que la reivindicación principal 1 ha sido modificada con el fin de revelar claramente las características técnicas esenciales de la invención. Así, aclaramos que el elemento correspondiente a la cámara (14) se ha especificado y ha sido modificado por el término cámara de torque de motor (14). Dicha cámara de torque de motor mejora el torque en el rango de velocidades del motor bajo a medio para un motor de un solo cilindro y de cuatro tiempos, mediante la afinación de las ondas de presión, las cuales ocurren en la entrada de los caminos de escape del motor durante la operación del mismo. Específicamente, cuando se cierra la válvula de escape, una onda de presión negativa se evacua del cilindro del motor en la mayor extensión posible. Lo anterior, permite que el cilindro se llene de carga combustible-aire fresca, lo que hace que se incremente la eficiencia volumétrica y el rendimiento del motor.

Adicionalmente, dicha cámara de torque de motor (14) se encuentra conectada al tubo cabecero en un punto predeterminado el cual permite que la afinación de la onda de presión negativa a un rango específico de velocidades del motor (bajo a medio) para que los objetivos de la carga de llenado y la eficiencia volumétrica se cumplan de manera óptima. Este resultado corresponde al mejoramiento del torque del motor en los rangos de velocidades bajos a medios tal como se demuestra en las figuras 2 a 5 de la descripción. Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que el término cámara de torque de motor es suficientemente claro.

Cabe aclarar que las anteriores reivindicaciones 4, 5 y 15 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. Así como que la anterior reivindicación 9 (ahora reivindicación 7) ha sido modificada.

Aún más, deseamos llamar la atención del Examinador en cuanto a que el nuevo pliego reivindicatorio ha sido revisado con el fin de incluir claramente los números de referencia de los elementos y características esenciales de la invención, teniendo en cuenta además las observaciones hechas por el Examinador.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio que consideramos, cumple con las disposiciones de la Decisión 486 y permite además, superar las objeciones formuladas por el Examinador.

Finalmente deseamos poner de presente, que a pesar de que en el nuevo pliego reivindicatorio no se incluyó materia inicialmente reivindicada, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

En concordancia con el Artículo 16 de la Decisión 486, una invención se considera novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Lo anterior indica que toda invención debe ofrecer al menos una característica técnica nueva sobre el estado del arte más cercano.

Inicialmente, deseamos poner de presente que la invención de la anterioridad D1 es claramente diferente a la presente invención por lo siguiente:

Hacemos referencia a la columna 1, líneas 12 a 30 de la anterioridad D1 (US3254484) en donde se afirma lo siguiente:

and intake gas columns of such engines. More specifically, the invention relates to means for manipulating sound pressure waves in relation to the intake and exhaust systems of naturally aspirated internal combustion engines, and to means for manually or automatically adjusting the effective acoustical length of the exhaust and intake systems of an engine while the engine is operating and to the addition of resonator and/or sound generators to such exhaust and intake systems in order to: (1) utilize sound pressure waves to assist cylinder charging and cylinder scavenging; (2) achieve resonance of the gas columns in the intake and exhaust systems at all engine speeds and thus increase the amplitude of the sound pressure waves and their resultant effect on cylinder charging and cylinder scavenging; and (3) increase the amplitude of the sound pressure waves in the exhaust and intake systems still further by means of secondary resonators and/or sound generators.

Así como a las columna 10, líneas 10 a 22 de dicha anterioridad en donde se continúa afirmando lo siguiente:

Changing the engine speed (r.p.m.), of course, changes the period or time in a cycle over which the sonically-produced high and low port pressures operate. However, this is provided that the length L of the exhaust system remains fixed, which is the case in conventional exhaust systems. Therefore, what constitutes a favorable influence or beneficial pressure wave at one engine speed will be an unfavorable and detrimental influence at another engine speed, when the length of engine exhaust system remains the same. Thus, all internal combustion engines heretofore produced, since they have a fixed length exhaust system, exhibit the above described disadvantages and resulting difficulties.

En consecuencia, D1 requiere un sistema de escape de longitud efectiva acústica variable, el cual se coordina para igualar la velocidad del motor (Véase columna 10, líneas 58 a 60). Así, el tubo de escape extendible usado en D1 es necesario para el requerimiento anterior.

Por el contrario, deseamos poner de presente que la presente invención se dirige específicamente a mejorar el torque de un motor de un solo cilindro y de cuatro tiempos en un rango de velocidades seleccionado, el cual se encuentra ejemplificado por el rango de velocidades comprendido entre 3000 rpm hasta 5000 rpm, lo cual corresponde al rango normal de manejo de una motocicleta mientras se mantiene el torque original a velocidades del motor mayores a 7000 rpm, lo que es importante para el rendimiento del motor. Por lo tanto, la adición de la cámara de torque de motor (14) en la presente invención permite que se alcance el propósito de mejorar el torque en dicho rango de velocidades del motor. Lo anterior, puede ser alcanzado con un tubo de escape de longitud fija, es decir sin el uso de un tubo de escape extendible, en donde la longitud varía de acuerdo con la velocidad el motor. En consecuencia, y teniendo en cuenta que en la anterioridad D1 se usa un tubo de escape de longitud variable, consideramos que dicha anterioridad no afecta la novedad de la presente invención así como tampoco sugiere a una persona versada en la materia a obtener la presente invención, ya que dicha persona versada en la materia se vería sorprendida por los resultados alcanzados por la presente invención.

Adicionalmente, la presente invención revela la importancia de la ubicación de la cámara de torque de motor (14) a lo largo del múltiple de escape (20) para alcanzar el objetivo de mejorar

el torque de la manera indicada anteriormente. Deseamos precisar que los resonadores 7 y 14 de D1 deben ser ubicados en o cerca de la entrada correspondiente y de los puertos de escape (Véase columna 5, líneas 42 a 44; columna 6, líneas 18 a 20). La nueva reivindicación independiente 1 hace referencia clara de dicho punto de ubicación de la cámara de torque de motor, en donde se afirma que corresponde de entre el 40 al 60% a lo largo de la longitud del tubo cabecero. Como se mencionó anteriormente, dicha ubicación es importante para alcanzar el objetivo de mejorar el torque en el rango especificado de velocidades del motor.

De esta manera, la presente solicitud no solo es novedosa frente a la anterioridad D1 sino inventiva, ya que para alcanzar dicha mejora en el torque se requiere la ubicación encontrada en la presente invención de la cámara de torque de motor. Dicha ubicación además se encuentra a una distancia significativamente mayor a la enseñada en D1, por lo que D1 alejaría a una persona versada en la materia de obtener la presente invención.

Además, deseamos se tenga en cuenta que no solo la característica correspondiente a la ubicación de dicha cámara de torque de motor, es muestra del nivel inventivo de la presente solicitud, ya que en el pliego reivindicatorio se revela a su vez la importancia del tubo conectante (13) para la mejora de las características relacionadas con el torque del motor. Por lo tanto es evidente que dicha cámara de torque de motor (14) junto con sus aspectos estructurales adicionales de forma plana o rectangular y el tubo conectante (13) montado a una ubicación predeterminada, de entre el 40% y el 60% de la longitud del tubo cabecero, juegan un papel importante en la resolución del problema técnico de la presente invención. Así las cosas, la presente invención es tanto novedosa como inventiva frente al estado del arte.

En vista de lo anterior, consideramos que el documento D1 no solo no resulta una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente solicitud, sino que tampoco resulta una anterioridad válida capaz de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones.
- Recibo por concepto de dos (2) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$54.000.
- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** BAJAJ AUTO LIMITED

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de India.

Dirección: Akurdi,
Pune 411 035,
Maharashtra,
India**Domicilio:** Maharashtra,
India**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11 **Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 07.011.032

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-0027926**Fecha:** 29 de marzo de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0027927**Fecha:** 29 de marzo de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 2 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$54.000.00
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: Luz Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

DVF

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

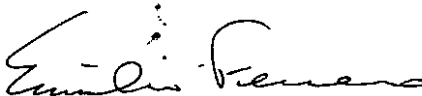
Poderdante : **BAJAJ AUTO LIMITED**

Poder conferido el : 28/06/2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

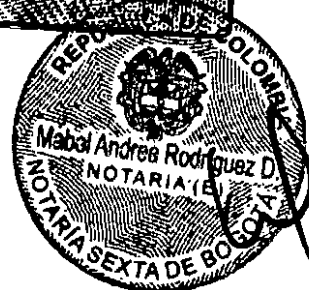
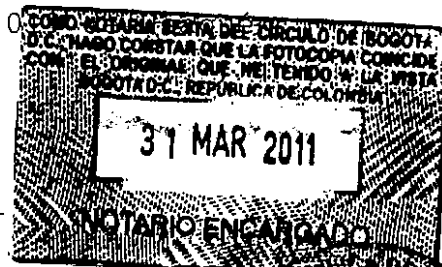
C.C. N° 438.0

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

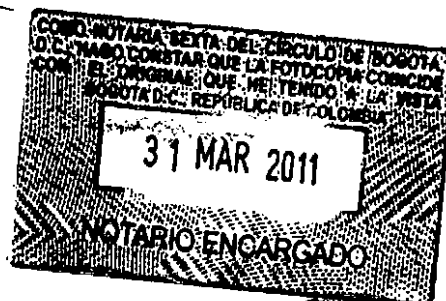


1512

10

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **22 OCT 2009**
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.
Compareció(eron) *Enrique Ferrer*
Williamson y la Cía
Cuarez de Paz
Quien(s) exhibió(eron) la(s) C.C.
CC 458019 TP 31979
CC 35456344 TP 23557
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilia Ferrer
Luz Clemencia Bobadilla



W

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de escape que comprende un múltiple de escape (20) de longitud fija que tiene un primer extremo (12) conectado a un puerto de escape de dicho motor, una cámara de torque de motor (14) de volumen predeterminado, un silenciador (15) y un tubo cabecero (1) que conecta dicho primer extremo (12) de dicho múltiple de escape (20) y dicho silenciador (15)

caracterizado por que dicho motor es un motor de cuatro tiempos de cilindro simple y dicha cámara de torque de motor (14) es una cámara de torque de motor (14) conectada al tubo cabecero (1) y posicionada externamente a dicho tubo cabecero (1) entre dicho primer extremo (12) y el múltiple de escape (20) y dicho silenciador (15) en un punto (22) entre el 40% y el 60% a lo largo de la longitud del tubo cabecero (1), dicha cámara de torque de motor (14) siendo operable para generar torque en un rango seleccionado de velocidades de motor bajas.

2. Un sistema de escape como se reivindicó en la reivindicación 1 o 2 en donde dicho tubo cabecero (1) comprende un tubo cabecero frontal (11) conectado a dicho primer extremo (12) del múltiple de escape (20) y un tubo cabecero trasero (17) conectado a dicho silenciador (15), dicho tubo cabecero frontal (11) y dicho tubo cabecero trasero (17) están interconectados con un tubo de unión (16) a cual dicha cámara de torque de motor (14) se ajusta con un tubo conectante (13) con un volumen predeterminado.
3. Un sistema de escape como se reivindicó en la reivindicación 1 o 2 en donde dicha cámara de torque de motor (14) opera en un rango de velocidades entre 3000 rpm y 5000 rpm.

4. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde dicha cámara de torque de motor (14) tiene una forma plana en donde sus dimensiones verticales son significativamente más pequeñas que sus dimensiones horizontales.
5. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicha cámara de torque de motor (14) está hecha de metal de lámina y tiene un volumen predeterminado (14a).
6. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicha cámara de torque de motor (14) es de forma rectangular y tiene una mitad superior (25) y una mitad inferior (23), dichas dos mitades (23, 25) estando unidas una a la otra para formar un volumen predeterminado (14a).
7. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicha cámara de torque de motor (14) tiene una superficie inferior (26) inclinada hacia abajo y hacia el tubo conectante (13) de tal forma que la humedad acumulada en dicha cámara de torque de motor (14) se drena hacia el tubo conectante (13).
8. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicha cámara de torque de motor (14) está horizontalmente localizada por debajo del motor que mantiene un espacio con el suelo y no se extiende más allá del ancho del vehículo.
9. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicho tubo conectante (13) se suministra una boquilla (19) para posibilitar el muestreo de valores de los gases de escape.

10. Un sistema de escape como se reivindicó en la reivindicación 2 en donde dicho tubo de unión (16) se suministra con una boquilla (19) para posibilitar el muestreo de valores de los gases de escape.
11. Un sistema de escape como se reivindicó en la reivindicación 2 en donde se suministra un apoyo de fortalecimiento (18) entre dicha cámara de torque de motor (14) y dicho tubo cabecero trasero (17).
12. Un sistema de escape como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde dicha cámara de torque de motor (14) se conecta al tubo cabecero (1) por medio de un tubo conectante (13) y la generación del torque es dependiente de la longitud del tubo conectante (13).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0027926

Bogotá D.C., Marzo 29 de 2011 - 07:07:02

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	157700675	28/03/2011	65.222.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
			\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-011032- -00005-0000

Fecha: 2011-04-01 17:19:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

COLO: 15427 - 841 - 002 - 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 29 de 2011 - 07:07:13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0027927

Bogotá D.C., Marzo 29 de 2011 - 07:07:02

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	157700675	28/03/2011	65.222.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
			\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-011032- -00005-0000

Fecha: 2011-04-01 17:19:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 15

0010: 15427 - 841-005-9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 29 de 2011 - 07:07:13